

Excmo. Señor.

Para rectificar los Estudios y regimien^{to} de Colegio de S.^{to} Juanan^{do} se conforma á lo dispuesto por S.^{to} P. y á los deseos benéficos de S.^{to} E. en previso dea á V. E. una ligera idea de su estado actual y de las mejoras se admite.


Estudios

Matemáticas Por el estudio de estas debe emperar el cultivo de la Inven^{ción}. Los Colegiales de S.^{to} Juanando cuyo objeto es cultivar la Física, y Medicina tienen bastante con las Matemáticas puras, como son la Aritmética, Algebra, Geometría Trigonometría y Secciones cónicas. Con estos conocimientos se proporcionan á estudiar en la Física algunos de las Matemáticas mixtas que tienen conexión con ellas.

Las Catedras hay en el Colegio destinadas á la enseñanza de las Matemáticas: la una titutada Geometría dotada por la R.^{ta} Universidad con trescientos pesos del valor de un grado anual que ha aplicado al Colegio, y que debe siempre proveerse en un Colegial que viva en el Colegio por que solo se le dio á D.^o Gregorio Pazcos, q.^{ue} la tiene por hallarse en el Colegio en sus principios por necesario formar Matemáticos que en lo sucesivo pudieran disputarla.

La provisión de esta Catedra debe hacerse por los Catedráticos de la Universidad en la forma que se dirá despues.

La segunda Catedra es la titutada de Matemáticas



licas, o Astronomía y la R.^a Universidad cuya provisión
pertenece á V. E. Sepaga por la R.^a Casa con efecto su
catorcecientos pesos anuales, y tiene á demás el producido
Almendrúques. La obtiene el R. P. Francisco Romero
quien pagaba un parante Colegial para que le ayu-
dase en la enseñanza, y sin cuyo requisito nunca se
compensaron bien en cargo, por que la obligación se
hacía por los Catedráticos de Universidad es diez una lección al día
habiendo otros titulados de Abades, y Virreyes que ocupan
las otras horas en que ellos faltan, lo que no verificándose
se en los Colegios, es indispensable el parante que los su-
planta para que estos pequeños Jóvenes tengan lección á
mañana, tarde y noche, y puedan progresar en los
principios de su carrera.

En ambas aulas se han enseñado las
Matemáticas para dando lecciones diarias se leerán
de las once y media por la mañana y se leerán quatuor á
las cinco por la tarde. Ha durado el curso un año al
fin del qual han presentado los Jóvenes sus exámenes
previos generalmente por los Parantes que han lle-
vado el peso de la enseñanza.

En consecuencia para que no falte esta po-
drá y podrá dividirse en dos partes. El Catedrático del Cole-
gio enseñará Arithmetica, y Algebra en una parte del
año que será de quatuor á seis meses, y el Catedrático de
la Universidad la Geometria en la otra parte del año.
abriendo se nuevo el Catedrático del Colegio el curso
de Arithmetica para los Jóvenes que sucedieren.

Se enseñará todos los días se trabaje se
las diez á las once y media se la mañana y se las
quatuor á las cinco se la tarde habiendo un reparo

se media hora en las noches en que no haya dibujo. Cada
señal merec habra exámenes se las materias respectivas á cada
una y no separada á la segunda y si estan aprobados en
la primera

El Catedrático del Colegio como que es Co-
legial, y vive en el desempeño con puntualidad estas obli-
gaciones: mas no lo hará así el Catedrático de la Univer-
sidad, sino se le agregará un Parante Colegial, á quien el gra-
tificare con doce o quince pesos mensuales para que ocupe
las horas de la tarde, y noche y demas en que pueda faltar.

En consecuencia si á V.E. pareciere bien po-
drá ordenar que en el título del agregado en la Catedra
de Matemáticas se ponga que conforme á lo ordenado
por S. M. debe dar sus lecciones en el Colegio de S. Bern-
nando asistiendo en todos los dias que no sean feriados se-
las diez á las once, y media de la mañana para enseñar
como principal objeto la Geometria Trigonométrica, y
lecciones casuales abonando mensualmente á un Paran-
te proyectado del Colegio doce pesos para que repare á los
escolares en la tarde, y por las noches.

En quanto á la Catedra del Colegio se ven-
viera V.E. para su oficio al Rector de la R. Universidad
para que la Catedra que ha dotado con el título de
Geometria y se halla aprobada por S. M. sea provista
en toda circunstancia en Joven aprovechado del Colegio
que viva en el conforme al S. 2.º del tit. 5.º de las constituci-
ones presentadas á S. M. y que conforme al tit. 3.º S. 1.º 2.º 3.º
y 4.º el Rector en consulta se Catedrático aneque la
volacion de esta y demas catedras semejantes, para cuya
operacion basta el grado de Bachiller conforme á lo man-
dado por S. M. en cédula de 1707 para el arreglo del Co-



legio se ofrece se la Ciudad de Salamanca y las
contribuciones que deben pagar al ser estas ajenas
deben el bien de la instrucción y que a título subo-
racion o grado de Doctor no ganten los graduados la
renta de todos los años que han de regentar la Catedra
y quedando sin sueldo se recuten a la conveniencia que
fundare se que los han dejado sin renta y q. meentando
alguna cantidad como actualmente ocurre con el Docto
Lara en el Colegio de S. Fernando.

Historia. La emanando se esta sucede a la se. Matem.
y el plaza se ella proponer por separado a V.E. a quien
Dios grande m. a. para el beneficio se estos Reynos
Lima &c.

Excmo Senor.

En la R. Casa se satisfacen los sueldos al Catedratico de
Matematicas idem de Botanica y Matema medica
y debrante se la expedicion Botanica que debrer ser
vix en el Colegio.

Por el Excmo Ayuntamiento se pagan los sueldos
de los Catedraticos de Clinica, Anatomia y Director de
Anatomia que es el maestro de cirujia operatoria.

La R. Universidad satisface el sueldo de los Ca-
tedraticos de Fisica y medicina.

Para que todos estos cumplidos con se debrer
ra oportunos se a V.E. pareciere, que mande pasar
un orden a las R. Casas, Excmo Ayuntamiento y R. Uni-
versidad para que ninguno de los empleados en el R.
Colegio de S. Fernando a quienes tongan que pagan
sueldos lo recuten sin que recuten con la certifi-
cacion del Director q. han cumplido con se debrer